

***Cumplimiento al Decreto 135
Universidad Nacional de Educación
Periodo: 1 de Septiembre a 31
de Diciembre 2017***

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 135 en las disposiciones generales sección primera, informes en donde se indica "Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento", en base a este contexto se presenta el informe semestral de cumplimiento al presente decreto por parte de la Universidad Nacional de Educación.

De acuerdo a las atribuciones, competencias y responsabilidades de la Coordinación Administrativa Financiera se presentan las acciones de cumplimiento de cada una de sus Direcciones:

Dirección de Talento Humano

Dando cumplimiento al Decreto 135 el área de Talento Humano ha realizado los siguientes procedimientos:

Artículo 3.- Unificación de escala Remunerativa

En base a este cumplimiento se estableció como objetivo regular las remuneraciones del personal académico en base a la reforma del reglamento de Carrera y Escalafón.

Mediante RESOLUCION-SO-005-N°049-CG-UNAE-R-2017, se procedió a reformar al reglamento que regula la contratación por servicios ocasionales del personal académico de la Universidad Nacional de Educación:

ESCALAFON Y ESCALA REMUNERATIVA PERSONAL ACADEMICO UNAE	
Personal académico Principal 3	\$ 5,350.00
Personal académico Principal 2	\$ 4,827.00
Personal académico Principal 1	\$ 4,304.00
Personal académico Agregado 3	\$ 4,023.00
Personal académico Agregado 2	\$ 3,743.00
Personal académico Agregado 1	\$ 3,436.00
Personal académico Auxiliar 2	\$ 2,546.00
Personal académico Auxiliar 1	\$ 2,226.00
Técnico docente	\$ 1,676.00

Mediante RESOLUCION-SO-005-N°050-CG-UNAE-R-2017, se procedió a reformar la Resolución-SO-001-N°002-CG-UNAE-R-2015 del 13 de febrero de 2015 en lo que respecta a las remuneraciones mensuales unificadas de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación de la forma en que se establece a continuación:

CARGO	TITULAR DESIGNADO	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA
PRESIDENTE RECTOR	Dr. Freddy Alvarez	Ley Órganica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón	\$ 5,353 00
PRESIDENTE ACADEMICO	Dr. Angel Perez	Ley Órganica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón	\$ 5,353 00
CONSEJERO DE INVESTIGACION	Dr. Axel Didriksson	Ley Órganica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón	\$ 5,353 00
CONSEJERO DE INTERNACIONALIZACION UNIVERSITARIA	Dr. Joaquin Prats	Ley Órganica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón	\$ 5,353 00
CONSEJERA ACADEMICA	PhD. Helen Quinn	Ley Órganica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón	\$ 4,830 00
CONSEJERO DE EDUCACION	Ministro de Educación o su delegado permanente		\$ -
SECRETARIO	Abg. Sebastian Fernandez de Cordova Jerves	Ley Órganica de Educación Superior, Reglamento de Escalafón	\$ 4,306 00



Mediante RESOLUCION-SO-005-N°051-CG-UNAE-R-2017, se reformó la Resolución-SO-008-N°046-CG-UNAE-R-2016 que contiene la Estructura Orgánica Funcional del nivel jerárquico superior de la Universidad Nacional de Educación en cuanto a la remuneración mensual unificada de los procesos gobernantes y agregadores de valor:

PROCESOS GOBERNANTES	RMU
RECTORADO	\$ 5.353.00
VICERRECTORADO ACADEMICO	\$ 4.830.00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSGRADOS	\$ 4.830.00
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	\$ 4.830.00
VICERRECTORADO DE SEDES	\$ 4.830.00
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR	RMU
COORDINACION DE GESTION ACADEMICA DE GRADO	\$ 4.306.00
DIRECCION DE CARRERAS DE GRADO	\$ 4.025.00
DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA	\$ 4.025.00
COORDINACION PEDAGOGICA	\$ 4.306.00
DIRECCION DE INNOVACION EDUCATIVA	\$ 4.025.00
DIRECCION DE PRACTICAS	\$ 4.025.00
DIRECCION DE TUTORIAS	\$ 4.025.00
COORDINACION DE INVESTIGACION	\$ 4.306.00
COORDINACION DE GESTION ACADEMICA DE POSGRADO	\$ 4.306.00
DIRECCION DE PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 4.025.00
DIRECCION DE VINCULACION CON LA COLESTIVIDAD	\$ 4.025.00
COORDINADOR RESPONSABLE DE SEDE	\$ 4.306.00
DIRECCION ACADEMICA E INVESTIGACION SDE	\$ 4.025.00
DIRECCION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES SEDE	\$ 4.025.00

En base a las resoluciones mencionadas se procedió a recuperar valores correspondientes al pago de remuneración y beneficios de ley de las Autoridades Académicas, así como del personal académico principal 3 ocasional. Los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017 se cancelaron las remuneraciones con normalidad en base a las nuevas resoluciones emitidas en mención.

Para el caso de las remuneraciones del personal administrativo de nivel jerárquico superior se realizó la solicitud de criterio jurídico al Procurador, y posteriormente al Ministerio de Trabajo, siendo a favor de mantener la remuneraciones y no se procedió con el ajuste correspondiente.

Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas

Este artículo no aplica para nuestra Institución.

Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia

Este artículo no aplica para nuestra Institución.

Artículo 6.- Vacantes

Se procedió a eliminar las vacantes de la institución a excepción de las vacantes agregadoras de valor (personal académico).

Artículo 7.- Personal de apoyo

A la espera de las normas operativas para el cumplimiento de esta disposición por parte del Ministerio de Trabajo.

Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

Este artículo no aplica para nuestra Institución.

Artículo 9.- Contrato de servicios profesionales y consultorías

Se ha ejecutado de acuerdo a las necesidades agregadoras de valor.

Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En lo referente al pago de las horas extras y suplementarias del personal se ajustó al valor establecido, se procedieron a generar los CURS de pago con un máximo de 30 horas mensuales conforme lo establece el Decreto 135.

Artículo 11.- Licencia con remuneración

Este artículo no aplica para nuestra Institución.

Artículo 12.- Depuración Institucional

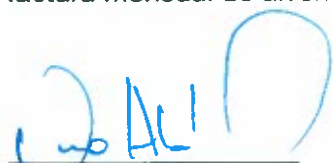
El Ministerio de Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo realizarán el análisis técnico respectivo, para identificar aquellas unidades de las instituciones públicas que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional.

Artículo 13.- Contrato de servicios profesionales y consultorías

La Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares.

Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia

Los viáticos por residencia del personal se suspendieron para el personal que ingresó a partir del mes de septiembre y, para quienes ya accedían a este beneficio conforme lo establece la normativa vigente se procedió a solicitar el certificado emitido por el Registro de la Propiedad así como la respectiva factura mensual de arrendamiento de vivienda.



MGS. VERÓNICA ABRIL
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Dirección Administrativa

A continuación se presenta informe del cumplimiento al Decreto Presidencial No. 135 y a las competencias asignadas a esta Dirección:

Artículo 15.- Viajes al exterior

Luego de realizar el procedimiento de contratación pública correspondiente, mediante Resolución de Adjudicación No. COTBS-ADJ-UNAE-007-2017, de 16 de mayo de 2017, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, dispuso adjudicar el proceso de contratación de Cotización de Bienes y Servicios, signado con código No. COTBS-UNAE-01-2017-R cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNAE" a favor del oferente AMERICAN TRAVEL G CH CÍA. LTDA., con RUC N° 0391007365001, representada legalmente por Saúl Fernando Chuqui Rivera, cuya oferta económica corresponde al valor de USD \$69.500,00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA. Previo el análisis de pertinencia por parte de las autoridades de la Universidad se ha generado diversas resoluciones de salidas del país a eventos académicos, de investigación, firmas de convenios, gestión de redes de conocimiento y otros de relevancia institucional correspondiendo a la compra de los pasajes internacionales de los siguientes funcionarios desde el periodo 01-09-2017:

PERSONA	RUTA	FECHA DE COMPRA	TICKET
Ricardo Restrepo	UIO EZE UIO	04/09/2017	230-5665880029
Joaquim Prats	BCN UIO BCN	06/09/2017	075-5766265439
Angel Pérez	MLG UIO MLG	06/09/2017	075-5766265438
Axel Didriksson	MEX UIO MEX	09/09/2017	230-5766275601
Miguel Sola	AGP UIO AGP	20/09/2017	074-5766293624
Freddy Alvarez	UIO MAD BCN UIO	21/09/2017	547-5766293663
Freddy Alvarez	MAD HEL STO BCN	21/09/2017	075-5766293092 - 93/169-5766293678
Berenice Balfour	UIO HEL UIO	27/09/2017	001-5766295842
Berenice Balfour	HEL STO MAD	27/09/2017	169 - 5766296237
Josefa Pineiro	GYE LIM GYE	27/09/2017	462-2157649681 / 462-2157681616
Patricia Pérez	UIO CLO UIO	27/09/2017	547-5766298239
Abdon Pari	UIO LA PAZ UIO	14/10/2017	462-2158445533

Compras realizadas en base a las resoluciones de salida del país aprobadas por la máxima autoridad de la UNAE.

Artículo 16.- Movilización interna y Artículo 17.- Compra de pasajes

Previa la movilización interna de funcionarios académicos y administrativos de la UNAE se ha procedido a coordinar con las áreas académicas y administrativas la pertinencia de viajes priorizando el uso de las TIC's para reuniones programadas y en el caso de ser necesaria la salida de los servidores han sido justificadas, buscando siempre el costo preferencial en rutas que permitan cumplir con el objetivo de las comisiones programadas; gestionado durante este periodo la compra de los siguientes pasajes en base a los contratos vigentes Contrato Nro. COTBS-UNAE-001-2017 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNAE" y contrato RE-UNAE-008-2017 PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES CON TAME: PASAJES ADQUIRIDOS CONTRATO RE-UNAE-008-2017

FECHA DE COMPRA	FUNCIONARIO	FECHA		HORA		N° BOLETO
		IDA	REGRESO	IDA	REGRESO	
25-09-17	XAVIER ZAMBRANO	01/10/2017	N/A	19 00 00	N/A	2134286398
24-10-17	FREDDY ALVAREZ	03/11/2017	12/11/2017	20 35 00	08 20 00	2134325891
25-10-17	FREDDY ALVAREZ	12/11/2017	N/A	21 05 00	N/A	2134327418
25-10-17	FREDDY ALVAREZ	13/11/2017	N/A	21 15 00	N/A	2134327421
16-10-17	ALVAREZ FREDDY	21/10/2017	22/10/2017	19 55 00	19 00:00	2134308236
16-10-17	ALVAREZ FREDDY	23/10/2017	25/10/2017	20 35 00	19 00:00	21343082277
19-10-17	ALVAREZ EDGAR	23/10/2017	N/A	7 00:00	N/A	2134311702
26-10-17	ALVAREZ EDGAR	30/10/2017	N/A	7 00:00	N/A	2134327984
27-11-17	HELEN QUINN	07/12/2017	14/12/2017	7 00 00	8 35 00	2134381008
27-11-17	JOSE CASTELLANO	30/11/2017	02/12/2017	21 05 00	09 20 00	2134381020
29-11-17	ANGEL PEREZ	03/12/2017	14/12/2017	19 20 00	08 35 00	2134381655
29-11-17	FREDDY ALVAREZ	02/12/2017	10/12/2017	10:55 00	19:20:00	2134381751
30-11-17	JOSE SANCHEZ	10/12/2017	12/12/2017	19:20 00	21 05 00	2134381791
30-11-17	GISSELLE TUR	05/06/2017	09/12/2017	8 35 00	19:30:00	2134387094
01-11-17	SORAYA VICUÑA	06/12/2017	22/12/2017	7 30 00	8 35 00	2134387505
04-12-17	JAVIER COLLADO	06/12/2017	09/12/2017	21 05 00	19 30:00	2134387874
04-12-17	ROXANA AUCCA HULLPA	13/12/2017	14/12/2017	21 05 00	19 30:00	2134388104
04-12-17	XAVIER ZAMBRANO	08/12/2017	11/12/2017	21 05 00	08 50 00	2134388107
04-12-17	XAVIER ZAMBRANO	22/12/2017	26/12/2017	21 05 00	07 00 00	2134388108
05-12-17	BYRON CEVALLOS	12/12/2017	13/12/2017	21 05 00	19 30:00	2134388254

06-12-17	SANDRA RUALES	12/01/2018	14/01/2018	21:05:00	19:20:00	2134388694
06-12-17	SANDRA RUALES	26/01/2018	28/01/2018	21:05:00	19:20:00	2134388696
06-12-17	SANDRA RUALES	09/02/2018	11/02/2018	21:05:00	19:20:00	2134388697
06-12-17	SANDRA RUALES	23/02/2018	25/02/2018	21:05:00	19:20:00	2134388699
07-12-17	DIEGO CAJAS	07/10/2017	08/12/2017	21:05:00	19:30:00	2134389256
12-12-17	VERONICA MORENO	05/01/2018	07/01/2018	21:05:00	19:20:00	2134392366
12-12-17	VERONICA MORENO	19/01/2018	21/01/2018	21:05:00	19:20:00	2134392369
12-12-17	VERONICA MORENO	09/02/2018	14/02/2018	21:05:00	07:00:00	2134392370
12-12-17	VERONICA MORENO	23/02/2018	25/02/2018	21:05:00	19:20:00	2134392372
13-12-17	FREDDY ALVAREZ	18/12/2017	N/A	7:30:00	N/A	2134392677
14-12-17	VERONICA MORENO	17/12/2017	18/12/2017	10:05:00	19:30:00	2134394025
15-12-17	FREDDY ALVAREZ	18/12/2017	N/A	18:00:00	N/A	2134394391
18-12-17	XAVIER ZAMBRANO	12/01/2018	14/01/2018	21:05:00	19:20:00	2134394725
18-12-17	XAVIER ZAMBRANO	26/01/2018	28/01/2018	21:05:00	19:20:00	2134394728
18-12-17	XAVIER ZAMBRANO	22/02/2018	25/02/2018	21:05:00	19:20:00	2134394741
18-12-17	XAVIER ZAMBRANO	08/01/2018	18/01/2018	21:05:00	19:30:00	2134394729
20-12-17	FREDDY ALVAREZ	26/12/2017	N/A	8:35:00	N/A	2134397401
20-12-17	REBECA CASTELLANOS	08/01/2017	N/A	10:35:00	N/A	2134397413
20-12-17	REBECA CASTELLANOS	06/02/2018	06/02/2018	8:35:00	19:30:00	2134397417
20-12-17	MARIA RODRIGUEZ	08/01/2017	10/01/2017	21:05:00	19:30:00	2134397420
20-12-17	MARIA RODRIGUEZ	05/02/2017	07/02/2017	21:05:00	19:30:00	2134397421



PASAJES ADQUIRIDOS CONTRATO Nro. COTBS-UNAE-001-2017

PERSONA	RUTA	FECHA DE COMPRA	TICKET
Manena Vilanova	UIO - CUE	04/09/2017	462-2157098602
Sebastian Fernandez de Córdoba	UIO - CUE	06/09/2017	462-2157174370
Sandra Ruales	UIO - CUE	12/09/2017	462-2157367577
Sandra Ruales	CUE - UIO	12/09/2017	462-2157366065
Elvin Calcaño	CUE - UIO - CUE	15/09/2017	462-2157472416
Esteban León	CUE - UIO - CUE	15/09/2017	462-2157474916
Sandra Ruales	UIO - CUE	15/09/2017	462-2157479148
María Rodríguez	CUE - UIO - CUE	16/09/2017	462-2157483887
Jessica Alban	CUE - UIO - CUE	16/09/2017	462-2157479178
Sebastian Fernandez de Córdoba	CUE - UIO - CUE	18/09/2017	462-2157512588
			462-2157513161
Mateo Martínez	CUE - UIO - CUE	18/09/2017	462-2157525859
Freddy Alvarez	CUE - UIO - CUE	18/09/2017	462-2157512587
Angel Pérez	UIO - CUE	18/09/2017	462-2157539112
María Rodríguez	CUE - UIO - CUE	21/09/2017	462-2157645153
Freddy Alvarez	CUE - UIO	22/09/2017	462-2157664702
Beatrice Balfour	CUE - UIO	22/09/2017	462-2157675233

Artículo 18.- Evaluación de vehículos terrestres

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas". (lo subrayado me pertenece) Como se menciona en este artículo esta acción le corresponde al Servicio de Gestión Inmobiliaria.

Artículo 19.- Compra de vehículos

En cuanto a la Compra de vehículos, durante el periodo en análisis no se ha procedido a la adquisición de vehículos.

Artículo 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

El uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales, como se establece en el Reglamento de uso y movilización de vehículos de la UNAE, el uso de estos instrumentos está prohibido.

Artículo 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

La actualización del estado de funcionamiento del parque automotor se encuentra actualizada en el sistema de bienes y existencias eByE del Ministerio de Finanzas.

Artículo 22.- Uso de vehículos oficiales

La UNAE posee dos vehículos SUV, 1 camioneta y 4 autobuses propios y 1 camioneta en comodato cada uno de los vehículos descritos es conducido por un chofer institucional contratado para este fin, en casos excepcionales se procede a autorizar la conducción a uno de los servidores de la UNAE. Existe un vehículo formalmente asignado a la máxima autoridad institucional del Nivel Jerárquico Superior J7, el parque automotor restante está al servicio de la comunidad universitaria para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y los autobuses netamente asignados al cumplimiento de prácticas pre profesionales y giras académicas en base al modelo pedagógico de la UNAE.

Artículo 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación

La realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

Artículo 26.- Control de inventarios

Mediante Memorando Nro. UNAE-CAF-2017-0177-M y Memorando Nro. UNAE-DADM-2017-1067-M, se aprueban y se dispone la ejecución del proceso de constatación física de los bienes de la UNAE considerando las Directrices Para la Toma Físicas de Bienes de Larga Duración, Bienes de Control y Existencias de la Universidad Nacional de Educación UNAE, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar el presupuesto institucional.

Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares

En cuanto a la asignación y uso de teléfonos celulares de la Universidad Nacional de Educación, se brinda a la máxima Autoridad, Vicerrectorados Académico y de Investigación y Secretaria de la Comisión Gestora considerado el grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.



Artículo 28.- Contratación de empresas de seguridad

Contratación de empresas de seguridad, según consulta realizada a la Procuraduría de la UNAE mediante memorando UNAE-DADM-2017-0043, en pronunciamiento jurídico inserto en memorando UNAE-PROCU-2017-014 se establece la aplicabilidad del art. 460 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la gestión de contratación de ínfimas cuantías de competencia de esta Dirección se prioriza lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento así como lo establecido en los Lineamientos de procedimientos de contratación pública de la UNAE, privilegiando la producción nacional y los proveedores de la zona de influencia de la Universidad.

Artículo 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No aplica para la UNAE ya que el proyecto está en construcción y consolidación en el territorio Nacional.

Artículo 31.- Personal de seguridad

No aplica ya que las autoridades universitarias no gozan de este servicio.



MGS. GEOVANNI PIÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO